RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN POR LA QUE SE ADJUDICA EL "CONTRATO BASADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA" (CONTR_2023_1052919).

Visto el expediente de referencia, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 4 de mayo de 2022, este Órgano de Contratación acuerda la adjudicación del **LOTE N.º 3**: **INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN** del "ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA" (CONTR_2021_0000183860), a las siguientes empresas:

EMPRESA	NIF
MULTISERVICIOS A. REINA VEGA,S.L.	B93109783
EMURTEL, S.A.	A73012569
ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.	A79486833

SEGUNDO. Con fecha 25 de mayo de 2022, se formaliza contrato con Elecnor Servicios y Proyectos,SAU como adjudicataria del lote 3 del Acuerdo Marco de referencia.

TERCERO. Con fecha 24 de noviembre de 2023, se firma memoria justificativa del CONTRATO BASADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (CONTR_2023_1052919).

Conforme a lo indicado en la cláusula 10.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el Acuerdo Marco de referencia, la adjudicación que se propone, se realiza sin nueva licitación para garantizar la atención inmediata en situaciones de carácter urgente que surjan de manera imprevista y que imposibiliten o perturben gravemente el funcionamiento esencial de los edificios.

Dado que se trata del tercer contrato de este lote nº3 que se adjudica sin nueva licitación, corresponde adjudicarlo a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.

CUARTO.- Teniendo en cuenta lo reflejado en el punto anterior, con fecha 28 de noviembre de 2023, se firma propuesta de adjudicación a la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U. del contrato basado de referencia.

Vistos los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El contrato "ACUERDO MARCO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA" (CONTR_2021_0000183860), es un contrato del sector público, denominado contrato de servicio de carácter administrativo, regulado por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo ésta la normativa de aplicación en la forma y en los términos previstos en la misma.

SEGUNDO.- Esta Dirección Provincial, en uso de las facultades atribuidas por el Resuelvo Tercero de la Resolución de 6 de julio de 2023, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia, en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y gestión administrativa, es el órgano competente para dictar la presente Resolución. P.D. Resolución de 6 de julio de 2023 (BOJA de 17 de julio de 2023).

RESUELVE

PRIMERO.-Adjudicar la ejecución del contrato denominado "CONTRATO BASADO PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO, MODIFICATIVO Y TÉCNICO LEGAL DE LAS INSTALACIONES DE MEDIA Y BAJA TENSIÓN DE LA RED DE CENTROS PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN MÁLAGA (**CONTR_2023_1052919**) a **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, con CIF.: A79486833, con un presupuesto máximo de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (**24.750,00** €), I.V.A. no incluido, al que le corresponde un I.V.A. de CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (5.197,50 €), lo que hace un total de VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (**29.947,50** €).

El plazo de ejecución del contrato se inicia el 2 de febrero de 2024 o el día siguiente a la adjudicación de este contrato basado si ésta fuera posterior, y abarca hasta el 25 de mayo de 2024, fecha en que finaliza el Acuerdo Marco o hasta la finalización del crédito disponible.

SEGUNDO.- Proceder a la notificación de la correspondiente Resolución de Adjudicación a la empresa adjudicataria, así como a su publicación en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, estableciendo que el presente contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia, se entenderá perfeccionado con la citada notificación.

Contra la presente Resolución podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En Málaga, a la fecha de la firma electrónica
LA DIRECTORA PROVINCIAL

P.D. Resolución de 6 de julio de 2023
(BOJA de 17 de julio de 2023)

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ SIERRA		27/12/2023 09:31:14	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwxX60q0dmKT3B2W050jAFrWXE2	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	